

INFORME

14

DE LA
COMISION PRINCIPAL DE HACIENDA
SOBRE

EL ESTADO DE LA DEUDA INTERIOR Y EXTERIOR,
RECONOCIDA Y POR RECONOCER,

Y
MEDIOS DE AMORTIZARLA.

MANDADO IMPRIMIR

DE ORDEN DEL

CONGRESO.

LIMA:

IMPRESA DE LA INSTRUCCION PRIMARIA

POR J. FABIAN SOLORZANO.

1828.

Publicado en la Prensa Peruana N.º 3 del 61

744
61

NOTA.
CON QUE LA COMISION ACOMPAÑA
EL
ADJUNTO INFORME.

SEÑOR.

La Comision principal de Hacienda, tiene el honor de presentar al Soberano Congreso un estado completo de la deuda interior y exterior, y los medios que ha encontrado mas adecuados para su amortizacion. La Comision de Legislacion encontrara en el informe y estados que se presentan los datos mas seguros para organizar los proyectos de decreto que se le han encargado por la Representacion Nacional. La Comision desea acepte el Soberano Congreso sus trabajos con la misma buena voluntad con que ella los ha consagrado. Sala de la Comision. Lima Abril 23 de 1823.—Señor.—*Jose Mariano Llosa Benavides—Jose Braulio Campo-redondo—Francisco Quiroz—J. Mariano Escobedo—*Abril 23 de 1823—Diose cuenta y se manda imprimir con el estado, y pase a la Comision de Legislacion.—Dos rubricas.

Fol. 02006

INFORME
DE LA
COMISION PRINCIPAL
DE
HACIENDA

SOBRE EL ESTADO DE LA DEUDA INTERIOR Y EXTERIOR,
RECONOCIDA Y POR RECONOCER
Y
MEDIOS DE AMORTIZARLA.

SEÑOR,

Nada interesa tanto al honor y prosperidad de un Estado como el conocimiento exacto de sus entradas para arreglar sus gastos, y principalmente el de sus deudas, si las tiene para proporcionar en tiempo oportuno medios de satisfacerlas. Jamas se ha formado en la sociedad buen concepto del individuo que debe y no sabe cuanto; y de la nacion que no arregla el presupuesto de sus gastos, proporcionandolos siempre a sus rentas, o para economizar aquellos si son superiores a estas, o para aumentar las entradas hasta ponerlos a nivel, sino hay lugar a las economias. La conducta de un particular en la inversion de sus bienes, es con corta diferencia la misma que debe observar un gobierno, si quiere prosperar. La primera partida que debe ocupar siempre la lista de los consumos del gobierno o de los particulares que aspiran a tener un fondo insgotable de recursos en su *credito* es

la de sus deudas: o para extinguir los capitales por el reembolso o la amortización, o para satisfacer puntual y religiosamente los réditos pactados. Cualquier ultrazo en el pago de estos o aquellos, es un empréstito forzado que contra toda justicia se hace sobre los acreedores. Felizmente no es fácil a los particulares este abuso; las leyes y los tribunales son la salvaguardia en los contratos: bajo de una buena legislación, las cárceles o la infamia persiguen muy de cerca al deudor fraudulento o moroso. Empero los gobiernos bajo pretexto de las necesidades de estado tienen el funesto privilegio de faltar a sus empeños y atacar la fe pública, hasta el extremo de dejar correr los años sin saber lo que deben, ni tomar providencias para pagar acreedores miserables, que tal vez gimen bajo el duro peso de toda clase de privaciones. El último resultado de esta falta de moralidad en los gobiernos, es la ruina del estado por la nulidad de recursos cuando se presentan necesidades extraordinarias, graves y del momento. Nadie se atreve a prestar a un ser moral que no reconoce autoridad superior que lo compela al pago y que nunca ha mostrado interés por la conservación de su crédito.

Desgraciadamente es hoy esta la situación del Perú. Rejido en sus primeros años por auxiliares que jamás han consultado sus verdaderos intereses, se han agotado en la guerra de la independencia las fortunas particulares, tomando y distribuyendo los bienes de infinitas familias sin cuenta ni razón; se han levantado empréstitos en lo exterior, cuya inversión se ignora hasta la fecha en su mayor parte; se han pedido esperas y ofrecido intereses que no se han cumplido; en una palabra, no se ha tratado más que de gastar de un modo improductivo los fondos existentes del Perú y empeñar inconsideradamente aquellos con que debía contar en lo futuro.

La comisión principal de hacienda contrajo sus atenciones desde la instalación del Congreso a presentar un cuadro exacto de la deuda interior y exterior que grava sobre el Perú. Principio sus trabajos sobre los estados presentados por el ministro de hacienda que desgraciadamente carecieron de la exactitud necesarias, por

las justas razones que expuso el ministro en la memoria presentada al Congreso: fue preciso pedir nuevos datos y explicaciones para ofrecer a la Soberanía Nacional el cuadro de la deuda interior y exterior, y presentar al mismo tiempo los medios de amortizarlas. Hoy cree poder ofrecer a la Representación Nacional un estado completo de ambas, y si tuviese la fortuna de acertar en los medios de extinguirlas sin nuevos gravámenes del pueblo, habrá llenado el mas sagrado y ardiente voto de su corazón.

DEUDA EXTERIOR.

Comprometido el Peru en continuar la guerra contra sus opresores, y careciendo aun de los recursos mas comunes, por hallarse el resto del territorio peruano ocupado de las tropas enemigas, ocurrió en el año de 22 al recurso, por desgracia demasiado conocido de levantar un empréstito. Los SS. García del Río y Paroyciens fueron remitidos a Londres por el Protector del Peru, y contrataron y recibieron un millón docieutas mil libras esterlinas de Tomas Kinder, el Joven, al 6 por ciento de intereses, y con cargo de amortizar el capital en el termino de 30 años, mediante una suma que anualmente debia remitirse a Londres, para el pago de todo el dividendo, y parte del capital. Se hipoteco para la seguridad de este contrato segun escritura publica, otorgada en Londres en 11 de octubre del mismo año de 22, la renta líquida de la Aduana y casa de Moneda, que integramente y con preferencia a cualquier otro consumo publico, debia cubrir este privilegiado credito.

Siendo aun mas azarosas las circunstancias del Peru en el año de 23, menores sus recursos, y los gastos mas considerables y necesarios, decreto el pasado Congreso en 18 de agosto del mismo año, se levantase un nuevo empréstito que debia ascender a 616,515 libras esterlinas, o lo que es lo mismo a 3,082,575 pesos fuertes de nuestra moneda. Desgraciadamente se encargo de esta nueva negociacion al Sr. Juan Paris Robersum, que no habiendo recibido mas de 200,385 libras, "sin

ordenes y por solo su cominacion, como dice el ministro en su Manifiesto, dispuso del resto de billetes, vendiendo unos con grande perdida e hipotecando otros." Lo cierto es, que en ultimo resultado, el empréstito quedo reducido a 577,500 libras, quedando el Peru con una deuda exterior de 8,885,000 pesos fuertes, cuyo redito anual sube a la cantidad de 533,250 pesos. Con una parte del segundo empréstito se pagaron los intereses de dos años, y hasta el abril de 325 tuvo el Peru su cuenta corriente con los prestamistas de Londres, cuyo principal personero es el Sr. Kinder, con quien se celebraron los dos contratos.

Segun los pactos celebrados entre el prestamista y los encargados del Peru ademas de los 533,250 pesos que debian remitirse anualmente a Londres para el pago de los reditos, debia igualmente por separa o mandarse en 1.^o de enero de 1826 la cantidad de 150,000 pesos por la vez, y 70,000 en cada uno de los años siguientes, para con esta cantidad y el residuo de los 533,250 pesos, importe de los reditos que debia remitirse íntegramente como si nada se hubiese amortizado, quedase pagado completamente el capital en el termino prefijado de 30 años.

He aquí, señor, el cuadro completo de la deuda exterior contraida en Inglaterra y las condiciones con que se contrajo: resultando de todo lo expuesto, que la Republica Peruana debe a los prestamistas de Londres hasta el 15 de octubre del año proximo pasado por principales y reditos, la cantidad de 9,951,500 pesos, contando en ella las 165,000 libras esterlinas, cuyo valor es el de 325,000 pesos fuertes que aun existen en poder del prestamista Kinder; y se han puesto a disposicion del gobierno. Esta cantidad que ofrece entregar el prestamista Kinder si el Peru cumple exactamente con las estipulaciones hechas por sus agentes debe servir, en concepto de la comision, para suplir el deficit de las cantidades anuales que por separado de las que importan los intereses, deben remitirse anualmente a Londres para la amortizacion del capital: de modo que por algunos años, no tenga el Peru otra atencion que la de los intereses. Es consiguiente que la enunciada cantidad de 9,951,500 pesos que

van a presentarse en Londres como fondos amortizados por el Peru, no tendra el beneficio de reditos respecto a no haber sido entregada por el prestamista; lo que debeta tenerse presente por el encargado para liquidar las cuentas del Peru con los prestamistas de Londres.

Por no haberse liquidado aun las cuentas que tiene el Peru con las secciones limitrofes, ni el ministerio, ni menos la comision pueden presentar de un modo cierto el monto de la deuda que a su favor grava sobre el Peru. Por un calculo aproximado, y sobre datos muy dudosos, se asegura que se debe a Colombia un millon de pesos y medio millon a Chile. El gobierno debe cuanto antes nombrar sus agentes que liquiden a la mayor brevedad sus cuentas con ambas Republicas.

DEUDA INTERIOR.

La deuda interior del Peru contraida durante la guerra para sostener los ejercitos que combatian por la independencia, y un año despues de la accion de Ayacucho para premiar a los vencedores en esta, Junin y el Callao, y ocurrir ademas a los gastos corrientes de la administracion de la Republica, ha absorbido las fortunas de innumerables familias que hoy se hallan sumidas en la miseria. Segun el estado presentado por el ministerio de hacienda en 30 de abril del año pasado, ascendia a 7,069,298 pesos un real, de los cuales se amortizaron hasta la misma fecha con dinero y bienes nacionales 1,809,665 pesos, quedando por deuda liquida la cantidad de 5,259,634 pesos. Separado de la deuda interior 1,000,000 de pesos librados contra el empréstito de Londres y a favor de Colombia en el tiempo en que las tesorerias del Peru estaban a merced del general Bolívar o su agente el consejo de gobierno; depurados los cargos con un poco mas de prolijidad despues de la instalacion del Congreso, ha resultado de diferencia otro millon de pesos que se hallaba cargado en partidas duplicadas; siendo por consiguiente hoy la deuda liquida en billetes expedidos la de 3,000,039 pesos seis reales cinco octavos. En esta partida se encuentran algunas

cantidades no de pequeña consideracion, tomadas por el gobierno del Peru a comerciantes nacionales o extranjeros, y libradas contra el empréstito que se mando levantar nuevamente en Londres, por medio de los agentes Olmedo y Paredes. No habiendose verificado este empréstito por la absoluta falta de credito en que se halla el Peru, por el retraso de los dividendos, volvieron protestadas las libranzas, y se han colocado en clase de deuda interior, sin que el Gobierno hubiese consultado el honor y credito nacional, designando como debia haber designado un lugar preferente a esta clase de creditos que por su naturaleza debian ser privilegiados. Este paso degradante al Peru, y el de haberse desentendido absolutamente el Gobierno pasado, que tenia menos atenciones que el presente, de concusar de algun modo los daños ocasionados a los comerciantes que franquearon de buena fe sus caudales en el Peru para recibirlos en Londres, como igualmente el descuido con que hasta aqui se ha mirado el pago anual de los dividendos que debian remitirse a Londres, han puesto a la Republica del Peru en la triste situacion de no poder contar en los lances mas apurados con el mas pequeño prestamo del comercio nacional o extranjero, sin sacrificar a ruinosas anticipaciones su entrada mas segura—la de Aduanas. Fuera de la cantidad que se halla expedida en billetes, aun hay otras por reconocer de individuos residentes en los departamentos del interior, que por tener menos proporcion que los vecinos de la capital para gestionar su reconocimiento, aun no lo han conseguido. En la comision existen algunos expedientes sobre el particular, y segun noticias extrajudiciales, en la junta de liquidacion del credito publico, se hallan substanciando mas de setenta expedientes sobre este particular. Al fin del presente año, es regular quede completamente liquidada y consolidada la deuda interior contraida bajo el gobierno independiente, dando un lugar preferente en la amortizacion a las partidas de cobre y papel moneda que aun existen en poder de algunos individuos.

La equidad, la justicia y el clamor de familias antes opulentas, y hoy entregadas a la mendicidád

deben mover a la Representacion Nacional al reconocimiento de la deuda del tiempo del gobierno español. Su origen es el de las imposiciones que se acostumbraban hacer para asegurar los capitales sobre los fondos existentes en el Consulado, Estanco de tabacos, y Cajas reales. Por el estado que presento al Congreso el ministro de hacienda consta, ascender los capitales reconocidos por el Consulado en los ramos de su pertenencia y comision a siete millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos tres pesos cuatro y un octavo de real, en los que se hallan comprendidos 55,503 pesos 7 reales secuestrados a varios individuos existentes en la peninsula, con mas 6, 449,665 pesos 3 reales, monto de las cantidades impuestas sobre el Estanco de tabaco, casa de Moneda, y Cajas reales; cuyas sumas reunidas importan 14,217,468 pesos 7 reales.

No siendo posible que la Republica del Peru, sea gravada con una deuda de tanta consideracion, contraida y consumida en su mayor parte por el gobierno español para hacer la guerra a los libres de America, la comision ha procurado obtener del Ministerio de Hacienda una razon detallada de solo las cantidades que exclusivamente correspondan a individuos o familias existentes en la Republica, y con especial separacion, por ahora, de las pertenecientes a obras pias, comunidades religiosas y manos muertas en jeneral que podra tener lugar en mejor ocasion. Por el estado que acompaña se manifiesta que bajo este plan de deduccion el mas analogo a las escases de la Republica, la deuda de los catorce millones doscientos y tantos mil pesos, queda reducida a cinco millones ochocientos seis mil, quinientos setenta y un pesos seis tres octavos reales; los mismos que debieran reconocerse por el Congreso como deuda nacional.

Reunida esta cantidad a la de 3 millones 89 pesos seis y cinco octavo reales, que se hallan reconocidos hasta principios del mes pasado, resulta que el total de la deuda interior ascendera a la cantidad de ocho millones ochocientos seis mil, seiscientos sesenta y un pesos cinco reales, fuera del importe del cobre y papel moneda que aun existe en poder de varios particulares, y ademas las cantidades que en lo sucesivo deben reconocerse por los expe-

dientes, que corren sus tramites en la Junta de liquidacion.

MEDIOS DE AMORTIZACION.

La deuda del tiempo del gobierno español perteneciente a particulares debe pagarse despues de satisfecha la contraida por el gobierno nacional del Peru. Los que como el señor Sancho-Davila quieran condonar la tercera parte del valor de su credito a favor del Estado para entrar en su pago a la par de la deuda interior, deben en concepto de la comision admitirse en las condiciones que solicita. Si esta medida se hace jeneral, y los interesados en el Consulado, Estanco de tabacos y Cajas que antes se denominaban reales siguen este ejemplo, al paso que se adelantan sus pagos, quedara toda la deuda interior reconocida hasta principios de este año, reducida a solo 7,071,137 pesos seis reales, los que se amortizaran facilmente con los ramos designados por el Consejo de Gobierno, y principalmente admitiendo la concusacion de todas las deudas activas que tiene a su favor el Estado hasta el año de 826 con las de los particulares, admitiendose en pago de los billetes que se expidan despues del reconocimiento.

El gobierno del Peru hasta el año de 826, contaba por los ramos de Inquisicion, Temporalidades, Cautivos, Jerusalem y el Escorial 5,649,328 pesos de principales sobre toda clase de predios, con mas 1,726,963 pesos por renditos devengados hasta el mes de Diciembre del enun-ciado año. Aunque estos principales y renditos han servido a la amortizacion de poco mas de dos millones que ya se han extinguido de la deuda interior como han entrado en esta amortizacion no solo estos bienes nacionales, si tambien considerable cantidad en dinero efectivo, y otra mayor en los derechos de aduana, no pueden dejar de existir en esta fecha, mas de cuatro millones sobre estos ramos.

Por los estados de las deudas activas del Estado en los siete departamantos de la Republica, aparecen haber seis millones de pesos de deuda atrasada del tiempo del gobierno español en todos los ramos que constituan entonces la hacienda publica. Con solo la con-

consideracion de no haber podido cobrar los españoles este adeudo en el tiempo en que disponian arbitrariamente de las cárceles, las bayonetas, y los cadalsos, se puede concluir de un modo indubitable, que aun admitida como debe admitirse la concensacion reciproca de las deudas del estado con las de los particulares, cuando mas se amortizara por este fondo una 3^{ra} parte de los seis millones, que hoy se presentan como deudor a favor del estado.

De un modo poco seguro, y sin datos dignos de fe, se asegura existir mas de un millon de pesos pertenecientes a los cinco gremios de Madrid; este fondo cualquiera que sea, debe aplicarse exclusivamente y en la forma que los anteriores a la amortizacion de la deuda interior. Si todos estos recursos aun no fuesen suficientes, debera echarse mano entre los ramos de la Hacienda publica el mas jeneral por existir en todos los departamentos y cuya extincion sea mas favorable a la industria. Tal es la alcabala que adeudan las propiedades rusticas y urbanas en sus ventas. Admitiendo el pago de este derecho en billetes desde el 1^o de Enero del año entrante, en que debe estar el Estado con menos apuros que en el dia, se facilitara el cambio continuo de una multitud de fondos que no pasan hoy de unas manos a otras, con ventaja de la agricultura por esta traba tan perjudicial a la industria.

Luego que tenga en su poder la comision las noticias que ha pedido al ministerio de Hacienda, sobre lo cobrado en un año por la caja de amortizacion, y el monto de los sueldos que disfrutan los empleados que la componen, puede ofrecer a la Soberania Nacional, un medio mas economico que el que existe al presente de extinguir la deuda interior sin tanto gravamen del Estado.

Despues de haberse manifestado los medios de satisfacer la deuda interior, solo le resta presentar al Congreso la triste imposibilidad en que actualmente se halla el Peru de cumplir con el pago de los dividendos atrasados que tan justamente reclaman los prestamistas de Londres en la exposicion dirigida al Gobierno en 28 de setiembre del año proximo pasado y que el Poder Ejecutivo ha elevado al Congreso por el ministerio de

Hacienda en 6 de Marzo del presente. La funesta necesidad de sostener un ejército considerable, cual nunca tal vez ha tenido la Republica, para libertarla de las aspiraciones de un guerrero tan afortunado como ambicioso; los gastos extraordinarios para reponer la marina y equipar las divisiones de sur y norte; la necesaria manutencion del cuerpo legislativo, y otras mil atenciones que casi repentinamente se han presentado al Peru, en un tiempo en que aun no ha podido rehacerse de los atrasos y ruinas sufridas durante el tiempo de la guerra contra los españoles, nos ponen en la degradante situacion de aparecer ante las naciones de Europa y America como un estado sin credito ni buena fe. El Peru a quien en once de Abril de 1824, cuando aun ocupaban las huestes de Fernando la mayor parte de su territorio; el Peru a quien se ofrecian los caudales del comercio ingles, hasta el extremo de pedirse aplicaciones para diez millones, como consta por la circular pasada por los banqueros del prestamista Kinder a los que solicitaban acciones en el 2.º empréstito, no halla hoy quien le franquee un peso en sus mayores apuros. ¿Y podra subsistir un estado naciente en medio de las penurias que preceden a la organizacion politica y arreglo de la Hacienda sin los auxilios del credito? ¿La Representacion Nacional destinada a salvar el pais, y ponerlo en el camino de la prosperidad y la gloria, no hara los ultimos esfuerzos a fin de abrir al Estado y a los particulares la fuente mas fecunda de recursos, la unica capaz de proporcionarnos los capitales que nos faltan, enseñando con su ejemplo a anteponer el religioso cumplimiento de los pactos a toda clase de sacrificios? No se oculta a la sabiduria del Congreso que los estados mas ricos y opulentos por sus recursos naturales, necesitan con frecuencia del credito que tiene por unico fundamento la confianza plena en el cumplimiento de las obligaciones que se han contraido para hacer frente a gastos imprevistos, cuya erogacion es indispensable y del momento; que si este recurso les falta, se estrellan las mejores medidas, o se tiene que ocurrir a violencias escandalosas para arrancar por la fuerza lo que no se otorga voluntariamente por la falta de credi-

to. El Peru al contratar los prestamos que ha recibido en Londres, ha ofrecido solemnemente por medio de sus agentes los productos de sus aduanas y casa de moneda: ha prometido por un documento publico no hacer uso de estos ingresos mientras no coloque en la 1.^a partida de sus gastos, el importe de los dividendos, y la parte anual señalada en ambos contratos para la amortizacion. ¿Y se contentara simplemente hoy con protestar los deseos que le asisten de pagar a sus acreedores, confesando al mismo tiempo que no hay en el dia como satisfacerlos? Semejante conducta echaria una mancha ignominiosa sobre el estado en jeneral, y en particular sobre el actual Congreso. Es verdad que no tenemos numerario para satisfacer la crecida suma de un millon sesenta y seis mil quinientos pesos que se deben hasta el 15 de Octubre del año proximo pasado, por solo razon de intereses que muy pronto ascendera a mas de milloa y medio: tampoco existen fundos nacionales de considerable valor que poder ofrecer a los prestamistas en pago de los reditos devenidos, como antes habia meditado proponer la comision; empero existen mas de tres millones repartidos en censos que gravan sobre fincas particulares, y a favor del Estado; existe igualmente una hacienda de regulares, cuyo valor asciende a mas de novecientos mil pesos, en la que gravan setecientos y tantos mil pesos de censos, correspondientes a otras comunidades religiosas o individuos existentes en la Republica, y fuera de ella. Esta finca notablemente desmejorada hoy por la falta de brazos y capitales se ha estado ofreciendo en venta, ahora poco tiempo, por que los regulares de la Buena-Muerte, a quienes pertenece, ni tienen hoy los fondos que antes tenian para su cultivo, ni pueden ponerla en su antiguo pie, porque vea que una ley demasiado justa esta amagando su existencia por la falta del numero de religiosos que por todos medios se ocupan en aumentar.

La comision opina: compre esta finca el Estado, solicite a los interesados que tienen principales impuestos a censo sobre ella para trasladarlos a otros fundos que reconocen iguales o mayores cantidades a favor del erario: reconociendose igualmente el superavit que quede a

favor de los Regulares de la Buena-muerte, o sobre las Cajas nacionales, o concuando con los principales que tiene sobre otros fondos, y allanados todos los inconvenientes que puedan resultar, se ofrezca este fundo por el poder Ejecutivo a los prestamistas, a cuenta de los dividendos atrasados, y obligandose ademas a entregar veinte mil pesos mensuales desde el 1.º de Enero del año entrante, tiempo en que calcula la comision que, medianamente regularizada la hacienda publica, y cesada la necesidad de mantener un ejercito tan numeroso como el que hoy sostiene la Republica, alcanzaremos con desahogo, y con solo las entradas ordinarias, a cumplir con todas las cargas del Estado.

Esta medida, la unica que ha podido encontrar la comision adaptable a nuestras circunstancias, lejos de ofrecer inconveniente alguno en lo politico o economico, ofrece la considerable ventaja de que mas de un millon y medio de pesos que debian salir del Peru a Londres a fines de este año para el pago de los dividendos, quedaran en la Republica; se adelantara considerablemente la agricultura en el hermoso valle de Cañete por los capitales que en el se introducen para el cultivo de la finca de que se trata; y por ultimo, la no menos apreciable de que, siendo cultivada una pequenissima parte del suelo peruano por empresarios ricos en maquinas y capitales, se adelantara y perfeccionara notablemente y en poco tiempo nuestra industria agricola; creciendo a la par de sus productos los ingresos del erario. La comision desea acertar en el objeto que se propuso, presentando a la augusta Representacion Nacional, un plan detallado de la deuda exterior e interior, y los medios de amortizarla: no duda que sus trabajos sean aceptados, y mejorados por los ilustres miembros que la componen; pues sobre abundan en conocimientos, amor a los pueblos, y estiman eminentemente el honor y credito nacional, altamente interesados en la pronta extincion de ambas deudas. Dese cuenta al Congreso, y se imprima. Sala de la comision y Abril 25 de 1828—*Jose Mariano Lloza Benarides—Manuel Cayetano de Loyo—Juan Manuel Lozano—Jose Mariano Escovedo—J. B. Campo-redondo—F. Queros—Juan B. Mejia.*

REPUBLICA PERUANA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION SEGUNDA

Estado que manifiesta la deuda activa que tiene la Republica, en 31 de diciembre de 1827, segun las razones ministradas por las oficinas de Hacienda de ella a este ministerio de Estado, clasificadas en las clases que se expresan. A SABER

DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	EN CLASIFICAR.	COBRABLES.	DE DIFICIL CORRO	INCOBRABLES.	TOTAL.
Tesoreria de la capital,	542,750 1				542,750 1
Aduanas de idem		47,692	77,952 2	27,124 5	152,778 7
Idem de Moquegua	76,114 3 3-4				76,114 3 3-4
	618,864 4 3-4	47,692	77,952 2	77,124 5	771,638 3 3-4
DEPARTAMENTO DE LIMA.					
Tesoreria jeneral		666,601 6	872,113 6	54,755 4 1-4	1,093,471 0 1-4
Correos		5,415 3 1-4	97,016 3 1-4	4,758 5	97,188 8 1-2
Aduana		305,770 6 1-2	12,177 2		317,948 0 1-2
Amortizacion		25,779 9	531,468 6 3-4	1,021,094 4 1-2	1,578,341 1 1-4
		1,003,65 5 3-4	952,774 2	1,120,608 5 3-4	3,076,948 5 1-2
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.					
Tesoreria principal	301,164 5 1-2				301,164 5 1-2
Aduana de la Capital,		8,253 1	1,260 4	246 6 1-2	9,760 4 1-2
Idem de Piura		2,876 7			2,876 7
Idem de Payta		3,592 3 1-2			3,592 3 1-2
Idem de Lambayeque		469			469
	301,164 5 1-2	15,491 3 1-2	1,260 4	246 6 1-2	319,163 3 1-2
DEPARTAMENTO DE PUNO.					
Tesoreria principal	457,322 4 1-2				457,322 4 1-2
Aduana		12,404 1	1,788 5 1-2	17,790 1 1-2	31,978
	457,322 4 1-2	12,404 1	1,788 5 1-2	17,790 1 1-2	489,300 4 1-2
RESUMEN TOTAL DE DEPARTAMENTOS.					
Arequipa	618,864 4 3-4	47,692	77,952 2	27,124 5	771,638 3 3-4
Ayacucho,		224,030 3 3-4			224,030 3 3-4
Cuzco,		34,267 2 3-4		150,836 7	237,680 3 3-4
Junin,		417,121 4 7-8	53,039 6 1-2	7,153 4 7-8	482,315 0 1-4
Lima		1,003,505 5 3-4	952,774 2	1,120,698 5 3-4	3,076,948 5 1-2
Libertad	301,164 5 1-2	15,491 3 1-2	1,260 4	246 6 1-2	318,163 3 1-2
Puno	457,322 4 1-2	12,404 1	1,788 5 1-2	17,790 1 1-2	489,300 4 1-2
	1,877,351 6 3-4	1,754,572 5 5-8	1,144,591 6	1,323,960 6 5-8	5,600,077 1
Principales en favor de la amortizacion, de que nace por reditos la deuda manifestada en su lugar					3,746,664 1 1-4
TOTAL DEUDA ACTIVA.					9,346,741 2 1-4

NOTAS. 1a. Que en el departamento de Arequipa se ha omitido la caja de Arica por que sus administradores han asegurado al ministerio en nota de 2 de enero del presente año, no tener credito alguno cuampido postergado, ni afianzado ni de perdida presunta. 2a. Que las razones de que se han sacado las sumas que manifiesta este estado, son dadas por los mismos establecimientos de hacienda que se han citado, a las que se remite la seccion que lo ha firmado. 3a. Que los capitales y reditos que se han demostrado pertenecientes a la caja de amortizacion, estan afectos a los fines que se citan en el reglamento de 22 de setiembre de 1826. 4a. Que como todos los departamentos de la Republica no tienen aduanas, así no se ha hecho una demostracion particular para cada uno, sino solo para cuatro, cuyos totales se arrastran al resumen jeneral de los siete departamentos, en que aparecen tres no considerados singularmente antes, por estar sujetos en ellos a un solo establecimiento la administracion publica, lo que se previene para aclaracion. Lima abril 24 de 1828

El jefe de las secciones del despacho,
Manuel G. de Rosas.